

Decreto 564

DECRETO 564/2002 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Fecha de publicación: B.O.: 08/04/2002 Bs. As., 27/3/2002 VISTO el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y su modificatorio, y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, entre otras consideraciones, se aprobó el organigrama de aplicación en la Administración Pública Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría. Que del análisis de las reformas que se llevaron a cabo en jurisdicción del MINISTERIO DEL INTERIOR, surge la necesidad de implementar una readecuación de las responsabilidades de las distintas áreas políticas del citado Departamento de Estado, las que fueran oportunamente aprobadas mediante el dictado del referido Decreto N° 357/2002. Que en ese sentido, la medida que se propicia tiene su fundamento en facilitar las tareas conducentes para la debida aplicación de los criterios de racionalidad y eficiencia encarados por el Gobierno Nacional, que posibiliten una rápida respuesta a las demandas de la sociedad, dando lugar a estructuras dinámicas y aceptables a los cambios permanentes. Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: **Artículo 1°** — Sustitúyese del Anexo I al artículo 1° del Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 — Organigrama de Aplicación del Apartado XIII —, la parte correspondiente al MINISTERIO DEL INTERIOR, el que quedará conformado de acuerdo al detalle que como planilla anexa al presente Artículo se acompaña. **Art. 2°** — Modifícase del Apartado XIII, Anexo II, al Artículo 2° del Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 — Objetivos —, la parte pertinente a las Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, los que quedarán redactados de conformidad con el detalle obrante en las planillas que, como anexas al presente Artículo, forman parte integrante de la presente medida. **Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — DUHALDE. — Jorge M. Capitanich. — Rodolfo F. Gabrielli. XIII - MINISTERIO DEL INTERIOR · SECRETARIA DE COORDINACION LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA · SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION · SUBSECRETARIA DE INTERIOR · SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS · SECRETARIA DE PROVINCIAS · SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNI-CIPALES PLANILLAS ANEXAS AL ARTICULO 2° MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA DE COORDINACION LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA OBJETIVOS: 1. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo. 2. Coordinar en todo lo atinente a las cuestiones administrativas y económico-financieras de las áreas centralizadas y descentralizadas que conforman el MINISTERIO DEL INTERIOR. 3. Coordinar con la UAI (Unidad de Auditoría Interna) y la SIGEN (Sindicatura General de la Nación) la observancia de la aplicación de los Sistemas de Control Interno. 4. Gestionar y asistir en la asignación y en la supervisión de la ejecución de fondos con destino a las provincias y municipios provenientes de los organismos multilaterales de crédito, organismos no gubernamentales y fuentes de financiamiento bilateral, así como de los recursos que se destinen a la reforma de los sectores públicos provinciales, municipales y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. 5. Coordinar el servicio jurídico, intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados. 6. Coordinar los aspectos técnicos, operativos y administrativos de las Redes y Servicios de Telecomunicaciones, Teleinformáticos, sistemas de información e informáticos del Ministerio. 7. Asistir al Ministro en la administración del Fondo de APORTES del TESORO NACIONAL, propiciando que su asignación atienda situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales. 8. Proponer el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción. 9. Coordinar la aplicación de las políticas de recursos humanos, organización y sistemas de administración, ordenar la instrucción de los sumarios administrativos y disciplinarios y supervisar las actividades. 10. Integrar la conducción de la CORPORACION ANTIGUO PUERTO MADERO SOCIEDAD DEL ESTADO y supervisar el funcionamiento de la misma. SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION OBJETIVOS: 1. Asistir al Secretario en la coordinación de lo atinente a las cuestiones administrativas y económico-financieras de las áreas centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DEL INTERIOR. 2. Asistir al Secretario en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento. 3. Asistir al Secretario en la aplicación de políticas de recursos humanos, de diseño organizacional y en los métodos y procedimientos administrativos que produzcan el continuo mejoramiento de la calidad de prestación en el servicio. 4. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero. 5. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos, tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción. 6. Asistir al Secretario en la coordinación de los aspectos técnicos, operativos y administrativos de las Redes y Servicios de Telecomunicaciones, Teleinformáticos, sistemas de

información e informáticos del Ministerio. **SUBSECRETARIA DE INTERIOR OBJETIVOS:** 1. Coordinar la programación de la política electoral nacional. 2. Proponer las medidas pertinentes para agilizar y perfeccionar la mecánica del proceso de conformación del Registro Nacional de Electores y conservar los ejemplares autenticados del padrón electoral. 3. Proponer los proyectos de convocatoria para los actos eleccionarios que le competen e intervenir en la difusión pública de los procedimientos y normas útiles a la ciudadanía durante el acto eleccionario. 4. Coordinar con los organismos involucrados en su ejecución todos los aspectos operativos vinculados con la programación y desarrollo de los actos electorales nacionales. 5. Realizar estudios estadísticos de los actos eleccionarios, proporcionar a los sectores correspondientes los resultados obtenidos y reunir, procesar y difundir la información relativa a los mismos. 6. Efectuar la concesión de franquicias y el otorgamiento y distribución de los aportes del Fondo Partidario Permanente, a las agrupaciones políticas. 7. Proponer y planificar las políticas, planes y proyectos en materia poblacional. 8. Elaborar estudios e investigaciones tendientes a facilitar definiciones de políticas demográficas. 9. Supervisar el accionar de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES. 10. Supervisar el funcionamiento del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS y coordinar el debido cumplimiento de las normas previstas en la Ley N° 17.671 de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional. **SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS OBJETIVOS:** 1. Promover políticas públicas a nivel federal y regional tendientes a la armonización con las políticas correspondientes al Gobierno Nacional. 2. Promover el establecimiento de acuerdos y pactos federales para propender a una mayor coordinación en la implementación de políticas nacionales, provinciales, municipales y regionales. 3. Intervenir en el análisis de los proyectos de legislación nacional en los que sea necesario coordinar normas nacionales y provinciales. 4. Participar en las diferentes actividades que involucren relaciones interprovinciales. 5. Participar en las actividades político-institucionales que, en el marco de la Constitución y la forma federal de gobierno, el Gobierno Nacional desarrolle con las provincias. 6. Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de la Reforma Política, realizando el relevamiento de opiniones y de propuestas y la elaboración de proyectos de normas modificatorias de aquéllas que rigen el funcionamiento de los sistemas político y electoral. 7. Intervenir en la tramitación de los exhortos judiciales. 8. Programar, planificar, ejecutar y realizar el seguimiento de la política de relaciones institucionales, así como también su permanente actualización legislativa. 9. Asistir en la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, programas y proyectos orientados a la comunidad y a sus instituciones representativas. 10. Entender en la elaboración, ejecución y control de las políticas inherentes a la promoción de los intereses de la comunidad y sus instituciones representativas. 11. Realizar el estudio de las normas que hagan a la plena vigencia de los derechos y garantías constitucionales. 12. Fomentar el federalismo a través de la participación a nivel nacional de los distintos estamentos de la sociedad en las actividades de capacitación del INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA, realizando cursos y seminarios en forma coordinada y conjunta con gobiernos provinciales y organizaciones no gubernamentales. 13. Intervenir en la determinación de pautas destinadas a coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos referidos a objetivos y cursos de acción en materia comunitaria. 14. Entender en las propuestas de reforma de la CONSTITUCION NACIONAL y en las relaciones con las convenciones que se reúnan a tal efecto. 15. Promover la realización de actividades político-institucionales y el desarrollo de normativa tendiente a consolidar la autonomía del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. 16. Coordinar la producción de información y la realización de estudios referidos al avance de la Reforma Política. 17. Establecer las políticas de funcionamiento del Archivo General de la Nación. 18. Supervisar el accionar del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI). 19. Asistir en los temas de la COMISION NACIONAL DE EX-COMBATIENTES DE MALVINAS. **SECRETARIA DE PROVINCIAS OBJETIVOS:** 1. Diseñar planes y coordinar acciones en materia económica con los Gobiernos de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, asesorando en la formulación y gestión de proyectos de carácter federal. 2. Coordinar con el MINISTERIO DE ECONOMIA el desarrollo de las políticas y programas de asistencia a las Provincias. 3. Proponer la ejecución de planes, programas y proyectos socioeconómicos referidos a las provincias y a la temática regional. 4. Intervenir en la evaluación técnica de la asignación del Fondo de APORTES del TESORO NACIONAL a las provincias. 5. Proponer medios tendientes a la formulación y ejecución de políticas de descentralización. 6. Coordinar las políticas inherentes a la regionalización de las provincias y las iniciativas de desarrollo regional conforme artículo 124 de la CONSTITUCION NACIONAL. 7. Producir los diagnósticos necesarios que sean de utilidad para la planificación estratégica regional. 8. Proponer los medios tendientes a la formulación y ejecución de políticas de regionalización. 9. Sistematizar la información sobre la realidad socioeconómica e institucional de las provincias y los municipios. 10. Asistir a la Secretaría de Asuntos Políticos en la promoción de la reforma política a nivel Provincial y de la Ciudad de Buenos Aires. 11. Entender en los asuntos municipales y en la asistencia técnica a los mismos. 12. Proponer la ejecución de planes, programas y proyectos socioeconómicos destinados a reducir la conflictividad en áreas geográficas diagnosticadas como críticas. **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES OBJETIVOS:** 1. Promover asistencia técnica para la modernización de los sistemas administrativos locales. 2. Proponer los medios tendientes al estudio, formulación y ejecución de

políticas de descentralización.3. Asistir a las provincias en la descentralización de funciones hacia los municipios.4. Promover la capacitación y asistencia técnica a los gobiernos municipales.5. Coordinar el accionar del INSTITUTO FEDERAL DE ASUNTOS MUNICIPALES (IFAM).6. Proponer la ejecución de planes, programas y proyectos referidos al desarrollo de los gobiernos locales del país.7. Asistir en la programación de la reforma política en el nivel local.8. Propender al establecimiento de micro-regiones, estimulando un clima social cooperativo entre los diferentes actores sociales de comunidades vecinas.